

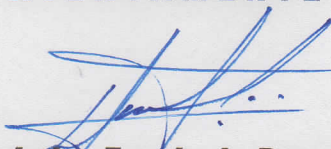
“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

Toluca, Estado de México
a 01 de julio de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se aclara que este Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, al 30 de junio del 2019, no se tiene pasivos contingentes que deriven de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, y en consecuencia no le es aplicable el Informe sobre pasivos contingentes.

ATENTAMENTE



Melquiades Escobedo Bermúdez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
Del CEDIPIEM

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los
Pueblos Indígenas del Estado de México

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas

Informe de Pasivos Contingentes del 01 de enero al 30 de junio de 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se aclara que este Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, al 30 de junio del 2019, no tiene pasivos contingentes que deriven de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, y en consecuencia no le es aplicable el Informe sobre pasivos contingentes.

No obstante a la situación anteriormente expuesta, se hace la pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, se establece en términos generales que : “Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados, cuando se tenga el conocimiento de un laudo o de cualquier resolución judicial resuelta por los tribunales o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, se creará el pasivo correspondiente y se dará la suficiencia presupuestal mismo que se deberá reconocer en el ejercicio en que se pague.”